



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS

A S I S T E N

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D^a. MARIA ISABEL DEU DEL OLMO

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D^a SUSANA ROMAN BERNET

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL

D^a MARIA DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cinco minutos del día quince de julio de dos mil dieciséis, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias del Sr. Carreira Ruiz y del Sr. García León, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura relativa a aprobación de la Bases Reguladoras de la concesión de los Premios de Excelencia Académica.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Educación y Cultura que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"Esta Consejería eleva al Consejo de Gobierno, la aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de los Premios de Excelencia Académica 2016 en concurrencia competitiva.

Dentro de la actividad de fomento que desarrolla, reconoce el esfuerzo y el talento de los mejores estudiantes, mediante la concesión de los premios de excelencia académica, al objeto de poner de manifiesto el principio básico de política educativa de que la excelencia de algunos redunde en provecho de todos, destacando el esfuerzo y Las capacidades intelectuales de los estudiantes como un incentivo, un ejemplo una ayuda notable para el avance de todos los demás

La finalidad de los citados premios es recompensar al alumnado con aprovechamiento académico excelente en el desarrollo de sus estudios universitarios y de enseñanzas artísticas superiores, de forma que se les conceda un reconocimiento de carácter oficial y público. Así mismo, se trata de incentivar y reconocer el rendimiento académico y la cultura del mérito y la excelencia.

Se han emitido informes jurídico y de fiscalización favorables que constan en el expediente.

Por todo lo que antecede, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente, PROPUESTA



1º.- *Aprobar Las Bases Regulatoras de la concesión de los Premios de Excelencia Académica, previo informe de Intervención de consignación y fiscalización.*

2º.- *Se publicará el acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

3E.- *Se autoriza a la Consejera de Educación y Cultura a aprobar la/as convocatoria/s que se deriven de las Bases Regulatoras de la concesión de los Premios de Excelencia Académica, así como su publicación en el BOCCE."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto de las Bases el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

2º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

3º) CONSEJERÍA DE JUVENTUD, DEPORTE, TURISMO Y FIESTAS

3.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas relativa a creación de ficheros de Servicios Turísticos de Ceuta S.L.U.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Fiestas que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en base al artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

Expuesto lo anterior, se eleva a Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes Acuerdos:

Primero .- Los ficheros de Servicios Turísticos de Ceuta S.L.U. serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo.

Segundo.- Los ficheros que se recogen en el anexo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO-I, en cumplimiento del artículo



20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54 del Reglamento de desarrollo.

Cuarto .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta/e Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Quinto .- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Anexo que se cita en la Propuesta el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

4º) ASUNTOS DE URGENCIA

4.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

"El Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad y la Ciudad de Ceuta desean suscribir un Convenio de colaboración para canalizar una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado, para el desarrollo en la ciudad de Ceuta, de los programas y actuaciones en materia de asistencia social.

El convenio a firmar en el año 2016, se cuantifica en una subvención dos millones de euros (2.000.000 €.-), de acuerdo con lo recogido en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado convenio.

Dicha cuantía será aportada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 26.16.23117.453.04 para el desarrollo de programas de servicios sociales.

La Ciudad de Ceuta, se comprometa a cumplir las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones (Cláusula quinta)

El presente convenio producirá efectos desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016 (cláusula séptima).

El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del



siguiente acuerdo:

Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad y la Ciudad de Ceuta, con una financiación única de 2.000.000 €.- para el desarrollo en la Ciudad de Ceuta, de los programas y actuaciones en materia de asistencia social, recogidos en el ANEXO."

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno por unanimidad **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.

5º) INFORMES DE GESTIÓN

Por los Srs. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados y los en curso y previstos para la siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las nueve horas y treinta y cinco, de todo lo cual, como Secretaria General. CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE